

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de agosto de 2022.

A Despacho de la señora jueza, el presente proceso de expropiación instaurado por la ANI en contra del señor Ernesto Martínez Pinzón, informándole que tiene una solicitud de la parte demandante.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 17380311200120150036400

Ref.: Expropiación

RESUELVE SOLICITUD

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte demandante solicitó nuevamente el envío del oficio a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Guaduas; no obstante, tras revisar la actuación, se evidencia que desde el día 01/07/2022, fue enviado un oficio en el cual se transcribió el aparte resolutivo de la sentencia, que ordenó la expropiación del predio objeto de contienda, en el cual constan sus linderos y ubicación.

En consecuencia, es menester indicarle a la solicitante que el oficio no se puede salir de los ordenamientos dados en la mencionada providencia, situación por la que se le insta para que radique el oficio con las especificaciones mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48ebbf6a3b894caf85afaba5a8f03031ed83cc4b4129c2d50fc158bb94422f**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>